



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES

EN COMBINACION CONSTANTE CON UNA SERIE DE OBRAS CIENTIFICAS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y á las obras.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 18 rs. trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, tambien por un año.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos pero abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 5 tercero derecha.

En provincias: por conducto de corresponsal (remitiendo á la Redaccion en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente).

NOTA. Hay una asociacion formada con el título de *La Dignidad*, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.

OTRA. Todo suscriptor á este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido; y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

ADVERTENCIAS

1.° Pasan de trescientos los suscritores que en el mes de Setiembre próximo anterior han sido excluidos por encontrarse adeudando, cuando menos, el importe de un año de su suscripcion. Pero estamos resueltos á no continuar siendo el blanco de estos inmorales abusos, y, suceda lo que quiera, hemos de tomar medidas eficaces, que, seguramente, agradecerán los que proceden de buena fé.—El presente número del periódico es el último que recibirán los que, hallándose en descubierto por más de un trimestre, no se apresuren á salvar su cuota.

2.° A los Sres. Socios de *LA DIGNIDAD*, cuya inscripcion como tales socios data del mes de Octubre de 1871, les recordamos que, segun la base 4.ª del *Prospecto*, se hallan en el caso de renovar su cuota anual (60 rs. cada uno en la Peninsula é Islas adyacentes; 90 rs. en Cuba y Puerto-Rico; 120 rs. en Filipinas).—Les encarecemos la puntualidad en sus pagos, porque, como ha sucedido este año y sucederá el próximo venidero, el sostenimiento de las publicaciones se debe en la mayor parte á su eficaz y consecuente apoyo.

3.° Con el número del 10 de Noviembre, se repartirá la entrega de *Fisiología* perteneciente al mes de Octubre.

PATOLOGÍA QUIBÚRGICA.

Podosagenitis traumática con desprendimiento parcial del casco; complicaciones, desarrollo consecutivo.— Tratamiento; curacion definitiva con el bálsamo anticólcico—(1).

(Conclusion.)

El día 8 de Setiembre (16 del padecimiento) levanté el apósito, y la presentacion de otras dos chinitas en los bordes del rodete vino á echar por tierra todas mis ilusiones. Mas no era esto solo: el casco se hallaba enteramente desprendido en todo su borde interno, á partir desde el talon, y una hemorragia violenta y copiosa, que fué muy difícil contener, eran nuevos contratiempos que apuraban ya mi paciencia. Tan sin esperanzas me dejaba este último grupo de complicaciones, que hué de manifestar, sin reticencias, que seria más conveniente sacrificar la mula.

Convencido, no obstante, de que la existencia de las chinias era la causa de tantos reveses y que desafiaba al tratamiento mejor dirigido, me decidí á practicar un reconocimiento severo, resultara lo

(1) Véase el número anterior de este periódico.



que resultase. Desprendí más todavía el casco en el sitio en que estaba desunido, hasta labrar un espacio como de una pulgada de ancho, cuanto me pareció ser suficiente para hacer una exploración minuciosa. Registré bien, á satisfacción mía toda aquella parte, y no pude encontrar más cuerpos extraños. Persuadido entonces de que habíamos acabado con las chinias, aproximé el borde del casco á su matriz, bañé interior y exteriormente con el anticólico, y encargué además que no tocara nadie al ápósito en un par de días, para ver si en este tiempo, aunque no era probable, conseguíamos la adhesión de la muralla.

A las 48 horas, el rodete aparecía seco, enjuto de supuración; no existía inflamación alguna, y, por primera vez desde el día del accidente, la mula no tenía dolores. Satisfecho, contento por un resultado tan feliz como extraordinario, no titubee en proseguir con el anticólico.

—Día 11 de Setiembre (19 del padecimiento).—

La palma continúa regenerándose, y no observo ningún desorden en toda la región plantar. Empero se ve que el rodete tiende nuevamente á inflamarse; los dolores han vuelto á presentarse y son bastante vivos, hay tumefacción.... Efectivamente, el día 12 se mostraba el rodete abierto, por decirlo así, en toda su extensión circular y supurando, y el día 14 de Setiembre amaneció la mula sin casco. —Hete aquí el desarado completo á la vuelta de una multitud de complicaciones; el aparato que ratógeno en plena supuración; y no viéndose en toda la región nugaral más que un tejido *carinoso* vivo.

¿Qué hacer en este caso? Si el desprendimiento total del casco, aun en las circunstancias más favorables, es reputado como de curación difícilísima por los veterinarios más eminentes; si está reconocido que, aun en las condiciones más propicias, trascurren cinco ó seis meses ántes de que el casco se haya regenerado y adquiera cierta solidez, obteniéndose, así y todo, por regla general un casco defectuoso; si todo esto es verdad, ¿debía yo, en la ocasión presente, aconsejar al dueño la insistencia en un tratamiento desesperado, probablemente ineficaz y tan prolongado? La temperatura atmosférica era todavía considerable; los sufrimientos de la mula habían sido enormes

desde el día de su cogida; las complicaciones, siempre graves, no habían escaseado; y todas estas causas reunidas hacían temer, fundadamente, que la supuración tomará un mal carácter, que los tejidos puestos al descubierto se desorganizarán con gran rapidez, y que el animal sucumbiera después de tantos sacrificios estériles, ó bien que, si por milagro escapaba con vida, la regeneración de su caja córnea estaría llena de dificultades, y el casco, al fin, sería monstruosamente deforme!

Por otra parte, yo tenía grandes deseos de aquilatar, en un caso supremo, como este, las propiedades del *balsamo anticólico*. En el número 545 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA había yo publicado una observación, á propósito de la cual indiqué ya mi sospecha, mi esperanza de que el *anticólico* llegaría á ser muy ventajoso en el tratamiento del desarado; y aun cuando entonces no pude en manera alguna referirme sinó al desarado simple, sencillo, traumático (no como efecto de una supuración laboriosa), reciente y sin complicaciones, sentía infinito despreciar la ocasión de ensayarle que entre mis manos tenía ahora. — Me decidí por la continuación del tratamiento.

El precitado día 14 de Setiembre (22 del padecimiento) debe considerarse, en esta segunda fase de la enfermedad, como el primer día del tratamiento del desarado *consecutivo* que hemos visto resultarnos después de tantos contratiempos. — Fijémonos bien en esta fecha (14 de Setiembre), porque á partir del mismo día es desde cuando hay que juzgar el tratamiento que haya de emplearse; sin olvidarnos de que el medicamento que se aplique vá á obrar, no sobre unos tejidos sanos accidentalmente puestos al descubierto, sinó sobre unos tejidos enfermos, inflamados, que elaboran un pus de no muy buen carácter, que están martirizados por tan largo padecer, y todo esto en medio de unas condiciones de temperatura atmosférica que nada tienen de favorables. — Barnice perfectamente con el *balsamo anticólico* toda la región; coloque encima el correspondiente *mullido* de estopas aplicándolas en sentido circular; y deje así el ápósito durante un par de días.

Día 16 de Setiembre (3.º del desarado).— Hay supuración fétida; pero los tejidos presentan un

aspecto excelente.—Se repite la cura como en el día 14.

Día 24 de Setiembre (11.º del desarado).—El animal apoya perfectamente bien su extremidad enferma en aquellos sitios de la cuadra cuyo piso es blando á causa del espesor que forma la basura; la regeneracion de la tapa emergente del rodete, marcha con una celeridad extraordinaria.—La misma cura.

Día 30 de Setiembre (17.º del desarado).—Una capa de sustancia córnea seca y compacta rodeaba todo el casco; y hoy día (9 de Octubre, 26.º del desarado) la consolidacion de esta envoltura protectriz es completa. No puede decirse que en tan corto tiempo (26 dias) haya crecido el casco todo lo necesario; pero ha crecido lo bastante para que dentro de unos dias pueda el dueño llevarse su mula á Rubí de Bracamonte (que dista de esta poblacion legua y media); resultando el animal completamente curado, y sin que hasta hoy se observe la más ligera deformacion en el crecimiento de la caja córnea.—En cuanto á la época en que la mula haya de ser dedicada al trabajo, la prudencia aconseja dar todavía un mes de tregua.

Terminaria aquí este escrito para no molestar demasiado á los lectores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA; pero es de justicia presentar algunas reflexiones, y voy á hacerlo aunque sea muy en compendio.

Aquí hemos visto al *bálsamo anticólico* ejercer su poderosa accion tónica cicatrizante antes de producir el desarado completo, cuantas veces la herida del rodete llegó á encontrarse libre de cuerpos extraños; pero que á medida que las chinias iban presentándose, la inflamacion sobrevenia, con mayor ó menor intensidad segun el grado de irritacion provocado por el contacto de las chinias. Por manera, que, en casos análogos que ulteriormente tengamos necesidad de tratar, podemos (yo así lo creo) confiar en que el mismo *bálsamo* ha de indicarnos, por sus resultados, hasta las complicaciones ocultas; pues él no deja nunca de ejercer su accion característica, con más la particularidad inapreciable de que *nunca cicatriza en falso*.—He visto tambien que, constantemente, se ha estado oponiendo á una *degeneracion*

de los tejidos, que, en el caso en cuestion y con otro tratamiento, hubiera yo considerado inevitable, ya fuese debido á la temperatura elevada de la estacion que atravesábamos, ya á la prolongada permanencia de los cuerpos extraños irritando sin cesar unos tejidos tan sensibles y tan vasculares, ya, en fin, como consecuencia de los continuos y vivisimos dolores que la mula ha estado sufriendo. Que se ha estado ejerciendo esta accion conservadora y preventiva de una *degeneracion* de los tejidos, demuéstrase palpablemente por dos hechos: 1.º cuando suspendí el *anticólico* por espacio de tres dias para reemplazarle con el *aguarrás*, los síntomas tomaron un aspecto alarmante, y hubo que volver en seguida al *anticólico*; 2.º la supuracion fétida que habia inmediatamente después de producirse el desarado completo, quedó sin importancia alguna desde el momento en que el *bálsamo* pudo obrar directamente sobre los tejidos que estaban elaborando aquel pus de *mala naturaleza*.

Copiaré ya, para concluir, solamente dos párrafos del artículo «DESPRENDIMIENTO DEL CASCO» que el concienzudo veterinario M. Delwart publicó en su *Diccionario de Medicina veterinaria práctica*:

«Cuando el casco se desara (dica M. Delwart) y cae á consecuencia de *ciertas enfermedades* del pié, es preferible sacrificar el animal á emprender un tratamiento largo, dispendioso y casi siempre, por no decir constantemente, estéril; *únicamente cuando la caja córnea ha sido arrancada á la fuerza, y que el animal es de mucho valor, puede ENSAYARSE la curacion*».

«Estos preceptos (los del tratamiento ordinario), trazados por M. Girard, son los que hemos seguido en dos casos de *arrancamiento* del casco que hemos tratado bajo el concepto de *experiencia* (por via de ensayo). El tratamiento *no fué contrariado por accidente alguno*; pero pasaron cinco ó seis meses antes que la uña adquiriese su longitud ordinaria: uno de los asnos (á que se refiere el ensayo) *quedó cojo, y murió* seis meses después de una afeccion carbuncoza; el otro curó radicalmente».—Medina del Campo y Octubre 9 de 1872 (1).—SALUSTIANO BARÉS COLORADO.

(1) Para la debida antencidad del hecho, además de las personas mencionadas en este escrito, citaré los

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

De la infosura. Por H. Bouley.

TRATAMIENTO DE LA INFOSURA.

(Continuacion.)

3.º *Tópicos astringentes.*—Nos es dado ejercer de mil maneras una accion astringente sobre la region digital de los caballos afectos de infosura, procurando así por este medio hacer que refluya la sangre hácia la parte superior del miembro enfermo.

Los baños frios, hasta media pierna, constituyen una de las aplicaciones más prácticas y capaces de satisfacer á esta indicacion en las localidades en que existen corrientes de agua, arroyos, rios, etc. Los animales atacados de infosura deben ser llevados á estas corrientes de agua, en donde conviene que permanezcan el tiempo necesario, pero no inmóviles, sinó paseando, con el fin de evitarles un enfriamiento general y para que la circulacion sea más expedita en la extremidad de los miembros. Sabido es, efectivamente, que el ejercicio de la marcha previene la estagnacion de los líquidos en el sistema capilar, y que por este solo hecho disminuye considerablemente los dolores que resultan de la compresion de las partes vivas congestionadas por la sustancia córnea inextensible que les está sirviendo de envoltura.

A falta de corrientes de agua viva, los estanques, los pantanos, las balsas, charcos y toda clase de reservatorios de agua estancadiza, aunque sea sucia, pueden servir para el mismo objeto; mas siempre debe preferirse el agua corriente y de poco fondo, si es posible con un piso formado por arena fina.

Por lo demás, bien fácil es improvisar un aparato ó cosa análoga que llene el mismo oficio, si tuviéramos que tratar un caso aislado de infosura. En tales circunstancias, podemos limitar en cualquier sitio, aunque sea en la misma caballeriza, un espacio cuadrangular empleando al efecto cuatro maderos, que se tienden en el suelo; des-

nombres de D. Felipe Vaquero y D. Teodoro Altés, que presenciaron el despalme; y D. Antolin Carretero y su yerno, que son testigos de la caída del casco y me han visto seguir el tratamiento.

pués, en este espacio circunscrito por la reunion de los cuatro maderos, se echa serrin ó arena fina, ó boñiga de vaca, etc., y sobre estas materias, que servirán entonces de excipiente, se vierte agua fria, renovándola con frecuencia, y se mete allí el caballo haciéndole permanecer de pié en este lecho húmedo y pastoso, que le cubrirá sus extremidades locomotoras hasta más arriba de la corona.—Esto no se opondrá á que, si lo juzgamos necesario, demos al agua que se emplea propiedades astringentes más activas, por su asociacion con sales de hierro, v. gr. Cuando la estacion lo permite, podemos recurrir al uso de la nieve ó de agua casi helada; pero habrá que emplearlas con prudencia, en el temor de que sobrevengan los accidentes que suelen ser consecutivos á la prolongada accion de un frio muy intenso.

Otros medios hay de someter los piés infosados á la influencia astringente del agua fria ó medicamentosa. Si el suelo de la caballeriza no está más que simplemente apisonado, se remueve la tierra con un azadon en el sitio que sirve de plaza al animal; después se humedece bien con agua este terreno removido, se obliga al caballo á permanecer allí en la estacion, y hasta se le incita á que pateé de vez en cuando en este barro semilíquido de que está llena la fosa excavada.— Si la caballeriza está empedrada, se puede obtener el mismo efecto levantando las piedras y baldosas, y llenando de arena el sitio que estas ocupaban; después se echa agua en este hoyo, y el caballo baña en él sus piés hasta una altura conveniente, pero no más.

Los dos últimos medios que acabamos de señalar, y que Girard aconseja, convienen sobre todo para los caballos que son difíciles de manejar, bien sea á causa de su indocilidad propia, ya porque sus sufrimientos los hayan hecho suspicaces, y se resistan ellos á cualquiera otra aplicacion de tópicos astringentes. Advertiremos, sin embargo, que no es bueno condenar los enfermos á que permanezcan constantemente en los baños, sean cuales fueren, si no que de vez en cuando se los dejará en libertad para que puedan salirse á descansar sobre una cama seca, particularmente si sus fuerzas van ya agotándose y les es muy peno-

so estar de pié grandes ratos. En este caso se necesita recurrir al empleo de cataplasmas astringentes siempre que salen del baño, manteniéndolas rodeadas á los cascos para que continúen la acción del líquido en que se hallaban antes sumergidos; ó bien se las dejará aplicadas constantemente cuando el uso de los baños sea de todo punto imposible. Estas cataplasmas pueden hacerse con diversas harinas, con serrín de madera, salvado, boñiga de vaca, arcilla, etc.; etc. El excipiente importa poco con tal que los cascos permanezcan sometidos á la acción del frío. Mas, como sucede que el calor del pié tiende incesantemente á elevar la temperatura del líquido que le está bañando, es indispensable que este líquido se renueve con frecuencia, si queremos que su acción astringente no llegue á verse interrumpida, lo cual pudiera ser muy grave.

Las irrigaciones continuas son utilizables, y con mucha ventaja, en el tratamiento de la infección; pero exigen el empleo de aparatos muy complicados y costosos, circunstancias que imposibilitan su aplicación, como no sea en los establecimientos de enseñanza ó para caballos de muchísimo precio, si algun propietario hubiera tenido el gusto de costearlos previamente (1).

(Se continuará.)

MISCELÁNEA

Moralidad setembrina.—D. Esteban García del Moral, profesor veterinario de primera clase y residente en Aldeanueva de Ebro, venia desempeñando el cargo de Inspector de carnes desde el mes de Mayo de 1856, en virtud de nombramiento formal que le fué conferido entonces por aquel Ayuntamiento. Mas como todas las cosas tienen un término

no, aunque no había motivo para hacer innovaciones, sin duda para recompensar dignamente la antigüedad y servicios del Inspector, el Sr. Alcalde que á la sazón había tuvo á bien destituir de su cargo al Sr. Moral el día 8 de Octubre de 1870, nombrando á un veterinario de segunda clase para reemplazar *interinamente* al destituido.—Contra este desatento á las leyes, contra este atropello de los derechos legítimos, el Sr. García del Moral recurrió en queja al Sr. Gobernador de la provincia (Logroño) en el mismo mes de Octubre; y viendo que nada se resolvía, solicitó de nuevo en Abril último. Las exposiciones fueron entregadas al Sr. Gobernador en propia mano; mas... ni por esas!... Escrito estaba en el libro de los destinos que con la Revolución de Setiembre había de quedar la España perdida; no hubo quien contestara á las reclamaciones del señor García del Moral; no hubo una autoridad superior que se dignara poner coto á los abusos del Alcalde.—Alentados, tal vez, por esta masedumbre gubernativa, y no sabemos si por la impunidad con que había quedado el delito de atropello, el Ayuntamiento actual, en masa, dió un pasito más en el sendero (que ya va siendo *camino real*) de las arbitrariedades, y se despachó á su gusto, haciendo recaer el nombramiento de Inspector de carnes, no ya en el veterinario de segunda clase que desempeñaba el cargo *interinamente*, ni tampoco en ninguno de los tres veterinarios que hay establecidos en el pueblo, sino en un albéitar, pese á quien pesen! Aquí pudiera preguntarse: ¿qué nombre se ha de dar al acto de quitarle á uno lo que es suyo, y cómo se debe llamar á los que ejecutan esos actos? Pero como todo esto debe ser atribuido á la *ignorancia*, no á la mala fe del Ayuntamiento; aunque en doctrina católica sea verdad que *el que inocentemente peca, inocentemente se condena*, el Sr. García del Moral no estimó tan gravísima la culpa y, á pesar de los desaires sufridos, hubo de contentarse con recurrir otra vez más al Sr. Gobernador (que ya no era el de antaño) en demanda de justicia.—Ahora... ¡respiremos! Con fecha 3 de Agosto próximo pasado, este último señor Gobernador resolvió la cuestión favorablemente á los intereses veterinarios; y no habiendo querido cumplimentar la orden del Sr. Alcalde, se le impuso la correspondiente multa.—Sin embargo, es tal la obcecación del ilustre Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, que, á pesar del mandato del Sr. Gobernador, y á pesar también de la multa, el albéitar sigue impertérrito desempeñando la Inspección de carnes.—¡Benditos varones los que Dios crió para burlarse hasta de lo más sagrado, como lo son todos los asuntos sanitarios!—El Sr. García del Moral va á acudir en queja al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, y hará en ello muy bien. Pero, en su lugar, nosotros iríamos derechitos hasta llegar á un juzgado de primera instancia, y deman-

(1) Además de un aparato inventado por M. Mathieu (que M. Bouley indica á grandes rasgos) tenemos en España el magnífico cuanto ingenioso inventado por D. Gerónimo Darder, veterinario de Barcelona, que es de aplicación universal para todo género de baños líquidos, y cuya descripción extensa y razonada puede consultarse en el primer tomo de Cirujía dado á luz por la Redacción de *La Veterinaria Española*.—Dejando á parte toda cuestión de prioridad sobre la invención de estos aparatos, lo que importa saber es: 1.º Que ningun veterinario puede costearlos; 2.º Que debía haber un ejemplar en todas las escuelas.—L. F. G.

dariamos: al albéitar por intruso; al Ayuntamiento por infractor de la ley. Aunque, á decir verdad, á quien corresponde esta gestión es al Subdelegado del distrito; y como, por otra parte, estamos ya acostumbrados á ver fallos judiciales que horrorizan, lo mejor será que el Sr. García del Moral espere tranquila y santamente á ver si la moralidad radicalcaña pasa de los discursos á la práctica... Entre tanto, riase V. de estas cosas, Sr. García del Moral; que *nondum matura sunt*. ¿Qué puede esperarse de un país que ni siquiera es digno de comer macarones?

Nueva tecla.—Aun cuando privadamente hemos contestado ya á la consulta que sirve de motivo á estas líneas, queremos hacer público el asunto por si algun veterinario tuviera necesidad de rechazar tales intenciones.—D. Manuel Benitez Rios, Inspector de carnes de La Guardia (Toledo), recibió en Setiembre último, orden del Ayuntamiento para reconocer unos rebaños que se encontraban pastando á distancia de unos tres cuartos de legua de la poblacion, y de los cuales habia sospecha que estaban contagiados de viruela. El veterinario hizo dos viajes en dias diferentes, practicó los necesarios reconocimientos, adoptó las disposiciones oportunas y emitió su informe.—Hasta aquí todo va bien; mas —¡oh, escándalo inaudito!—con el informe iba tambien la cuenta de los honorarios devengados, con arreglo á la Real orden de 26 de Marzo de 1843. La cosa no tenia réplica; pero á falta de razones, bueno es que haya osadía, y el caso es que, por lo visto, el Ayuntamiento no quiere pagar.—Para salir airoosamente del conflicto, el Secretario de dicho Ayuntamiento tomó á su cargo contestar al profesor reclamante; y su contestacion, segun nos escribe el Sr. Rios, puede resumirse en que, *si bien la citada Real orden preceptúa el abono de este género de servicios científicos, el Reglamento de inspecciones de carnes, dictado posteriormente, hace obligatorios para el Inspector los reconocimientos á que la petición se contrae*. Y añadimos nosotros: ¿Sabe leer el Secretario del Ayuntamiento de La Guardia? Si sabe leer y ha leído el Reglamento de Inspecciones de carnes, ¿quién le autoriza para falsear la legislacion de tal manera? ¿En qué artículo del Reglamento se registra una conclusion tan disparatada y absurda?... No hay paciencia que resista á tantas iniquidades ó torpezas como diariamente se viene haciendo recaer sobre la pobre clase veterinaria.—¡Al juzgado de primera instancia, Sr. Rios! Que decida el juzgado si el que manda trabajar y se utiliza del trabajo debe pagar ó no. Y además, recurra usted al Sr. Gobernador de la provincia, reclamando el cumplimiento de la ley, puesto que la ley es terminante y clara en este punto!

L. F. G.

ANUNCIOS

Obras de venta en la Redaccion de La Veterinaria Española.

ELEMENTOS DE FISIOLÓGIA DEL HOMBRE Y DE LOS PRINCIPALES VERTEBRADOS; por Béraud. Obra revisada por Ch. Robin y traducida al español, anotada y adicionado por Leoncio F. Gallego, director del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA.—Suscripcion actual. Se publica por entregas mensuales de 32 páginas en 4.º español con abundante lectura. Precio: 4 rs. cada 48 páginas, lo mismo en Madrid que en provincias; para los suscritores al periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA, 1 real cada 16 páginas.—El primer tomo de esta obra consta de 704 páginas, y se vende (encuadernado en rústica) á 56 rs. ejemplar. Los suscritores del mencionado periódico pueden adquirir dicho primer tomo por 44 reales y los socios de LA DIGNIDAD por 28 rs.

ENFERMEDADES DE LAS FOSAS NASALES; por D. Juan Morcillo y Olalla, veterinario de 1.ª clase. Un tomo en 4.º español, rústica.—Precio: 24 rs. en Madrid, 26 rs. en provincias, y para los socios de LA DIGNIDAD, 12 y 13 rs., respectivamente.

TRATADO COMPLETO DEL ARTE DE HERRAR Y FORJAR por M. Rey. Obra traducida por la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA; ilustrada con más de 200 grabados en buena litografía; y adicionada con un importante APÉNDICE crítico y científico sobre la *forja* y el *herrado en España*, por D. Gerónimo Dader y D. Miguel Viñas y Martí.—Un tomo en 4.º español, de impresion muy compacta.—Precio: 38 rs. en Madrid, 40 rs. en provincias; y para los socios de LA DIGNIDAD 19 y 20 rs., respectivamente.

GUIA DEL VETERINARIO INSPECTOR DE CARNES Y PESCADOS; por D. Juan Morcillo y Olalla.—1.ª edicion.—Precio: 10 rs. en Madrid; 12 en provincias; y para los socios de LA DIGNIDAD 5 y 6 rs. respectivamente.

GENITOLOGÍA VETERINARIA: nociones histórico-fisiológicas sobre la propagacion de los animales; por D. Juan José Blazquez Navarro.—Precio: 16 rs. en Madrid, 18 rs. en provincias; y para los socios de LA DIGNIDAD 8 y 9 rs. respectivamente.

TRATADO COMPLETO DE LAS ENFERMEDADES PARTICULARES Á LOS GRANDES RUMIANTES, por M. Lafore. Traducción anotada y adicionada por D. Gerónimo Dader.—Comprende la Patología y Terapéutica especial del ganado vacuno, con interesantes detalles y consideraciones anatómico fisiológicas sobre las regiones, aparatos y órganos que pueden ser afectos de alguna enfermedad.—Precio: 36 rs. en Madrid, 38 rs. en provincias; y para los socios de LA DIGNIDAD, 18 y 19 rs., respectivamente.

Imp. de Lázaro Maroto, Puerta-Cerrada, 5.

ESTADÍSTICA ESCOLAR

Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

RELACION nominal de los alumnos revalidados en esta Escuela de Veterinarios, Veterinarios de 1.^a y 2.^a clase, Castradores y Herradores de ganado vacuno, á quienes se ha expedido título por la misma desde 1.^o de Julio de 1872, hasta fin de Setiembre del mismo año.

NUMERO de Orden del Registro.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	EXPEDICION de los títulos.			DERECHOS ABONADOS. pesetas.	CLASE DE LOS TITULOS.				OBSERVACIONES.
				Dia.	Mes.	Año.		Veterins de		Castrado res.	Herrads. de G. Vno.	
								1. ^a clase.	2. ^a clase.			
662	D Eladio Prieto e Icaas.	Búrgos.	Búrgos.	3	Julio	1872	588	1. ^a	»	»	»	
663	Anastasio López y Dominguez.	Villalon.	Valladolid.	15	Id.	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
664	Pedro Claves y Gimenez.	Zarza de Alanje.	Badajoz.	Id.	Id.	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
665	Pedro Saenz del Villar.	Villar de Arnedo.	Logroño.	Id.	Id.	Id.	588	1. ^a	»	»	»	
666	Emeterio Garcia y Rodriguez.	Torronte.	Palencia.	19	Id.	Id.	588	1. ^a	»	»	»	
667	Cayetano Hernandez y Bartolo.	San Felices.	Salamanca.	Id.	Id.	Id.	588	1. ^a	»	»	»	
668	Cárls Guillen y Fernandez.	Madrid.	Madrid.	20	Id.	Id.	588	1. ^a	»	»	»	
669	Vicente Castilla y Rivas.	Malagon.	Ciudad-Real	27	Id.	Id.	415	»	2. ^a	»	»	Dispensado
670	Tomás Alonso y Gallego.	Alaejos.	Valladolid.	Id.	Id.	Id.	588	1. ^a	»	»	»	
671	Jacinto Segura y Lopez.	Zarza junto Alanje	Badajoz.	Id.	Id.	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
672	Ladislao Bernardez y Suarez.	Ginzo de Limia.	Orense.	Id.	Id.	Id.	588	1. ^a	»	»	»	
673	Antonio Garcia y Montalban.	Carrascosa del Cp.	Cuenca.	Id.	Id.	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
674	Cefestino Saenz y Gilberti.	Villar del Rio.	Soria.	10	Agosto	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
675	José Ferrer y Rufino.	Molaija.	Granada.	Id.	Id.	Id.	461	»	»	»	»	Condonado el resto
676	Ramon Mateos y Marcos.	Navalmoral.	Cáceres.	19	Id.	Id.	415	»	2. ^a	»	»	Id. Id.
677	Juan Gomez y Sanz.	Olmedo.	Valladolid.	Id.	Id.	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
678	Juan Lobo y Alvaro.	Fuente Revollo.	Segovia.	51	Id.	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
679	José Fernandez y Rodriguez.	Villanueva.	Lugo.	Id.	Id.	Id.	588	1. ^a	»	»	»	
680	Eugenio Laburu y Zatorre.	Calahorra.	Logroño.	Id.	Id.	Id.	45	1. ^a	»	»	»	Duplicado
681	Alfonso Alcolea y Martinez.	Lorca.	Múrcia.	2	Setiem	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
682	Luis Arribas y Ramirez.	Yepes.	Madrid.	Id.	Id.	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
683	Mariano Areas y Espino.	Lorca.	Múrcia.	Id.	Id.	Id.	588	1. ^a	»	»	»	
684	Jesus Ruiz y Verdugo.	Talavera de la Rna.	Toledo.	Id.	Id.	Id.	588	1. ^a	»	»	»	
685	Andrés Clarés y Gomez.	Torralba.	Cuenca.	4	Id.	Id.	88	1. ^a	»	»	»	Cangeado
686	Antonio Rubio y Sanchez.	Maria.	Almería.	Id.	Id.	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
687	Rafael Fernandez y Martinez.	Talarem.	Oviedo.	9	Id.	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
688	Nicolás Lorente y Garcia.	Beire.	Navarra.	Id.	Id.	Id.	588	1. ^a	»	»	»	
689	Fabian Gimenez y Bustos.	Itrabo.	Granada.	10	Id.	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
690	Pedro Moreno y Carbonero.	Lorca.	Múrcia.	Id.	Id.	Id.	515	»	2. ^a	»	»	
691	Emeterio Lopez del Amo.	Valdeolivas.	Cuenca.	Id.	Id.	Id.	588	1. ^a	»	»	»	
692	José Cuesta y Rodriguez.	Villagonzato.	Salamanca.	11	Id.	Id.	465	»	»	»	H G V	



NUMERO de orden del Registro.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	EXPEDICION de los titulos			DERECHOS ABONADOS PESETAS.	CLASE DE LOS TITULOS				OBSERVACIONES.
				Dia.	Mes.	Año.		Veterinarios de		Castrado res.	Herrads. de G. Vno	
								1.ª clase.	2.ª clase.			
693	D. Antonio Mesa y Buenhome.	Granada.	Granada.	12	Stbre.	1872	15	1.ª	>	>	>	Duplicado
694	Eusebio Garcia y Santos.	Abades.	Segovia.	15	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
695	Felipe Santiago y Cozar.	Siles.	Jaen.	16	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
696	Rafael Martinez y Galan.	Alcaudete.	Jaen.	17	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
697	Victoriano Cordon y Erca.	Pradejon.	Logroño.	Id.	Id.	Id.	515	>	2.ª	>	>	
698	Juan José Ramos y Sánchez.	Pelabravo.	Salamanca.	Id.	Id.	Id.	165	>	2.ª	>	H G V	
699	Francisco Sanz y Fernandez.	Albox.	Almeria.	18	Id.	Id.	515	>	2.ª	>	>	
700	José Cordero y Franco.	Madrid.	Madrid.	Id.	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
701	Esteban Garcia y Carrion.	Casas Ibañez.	Albacete.	19	Id.	Id.	88	1.ª	>	>	>	Cangeado
702	Vicente Velasco y Turrion.	Ciudad-Rodrigo.	Salamanca.	Id.	Id.	Id.	15	1.ª	>	>	>	Pensionado
705	Francisco Torvellino y Donoso.	Arroyo M.	Cáceres.	Id.	Id.	Id.	515	>	2.ª	>	>	
704	Lorenzo Pacho y Bodas.	Belbis de la Jara.	Toledo.	Id.	Id.	Id.	88	1.ª	>	>	>	Cangeado
705	Antonio Pacheco y Benito.	Machacon.	Salamanca.	20	Id.	Id.	165	>	>	>	H G V	
706	Francisco Gimenez y Ruiz.	Guadix.	Granada.	Id.	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
707	Manuel Madroñero y Abril.	Logrosan.	Cáceres.	23	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
708	Juan Trejo y Sanchez.	Trujillo.	Cáceres.	Id.	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
709	Primo Marcos y Corvo.	Aldehuela.	Salamanca.	25	Id.	Id.	165	>	>	>	H G V	
710	Diego Irigoyen y Perez.	Barries.	Navarra.	Id.	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
711	Francisco Fernandez y Galan.	Madrid.	Madrid.	Id.	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
712	Rufo Liarte del Rio.	Valdeolivias.	Cuenca.	Id.	Id.	Id.	388	1.ª	>	>	>	
713	Fabian Cruces y Cámara.	Santo Domingo.	Búrgos.	26	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
714	Saturnino Sanz y Sagredo.	Cueva Cardiel.	Búrgos.	Id.	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
715	Pedro José Alcaide y Salcedo.	Madrid.	Madrid.	Id.	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
716	Mariano de la Torre y Rodriguez.	Jaen.	Jaen.	Id.	Id.	Id.	515	>	2.ª	>	>	
717	Francisco Martinez y Romero.	Siles.	Jaen.	Id.	Id.	Id.	515	>	2.ª	>	>	
718	José Lozano y Pinedo.	Salobre.	Albacete.	27	Id.	Id.	515	>	2.ª	>	>	
719	Baltasar Castillas y Rodriguez.	Horcajo Medianero	Salamanca.	Id.	Id.	Id.	165	>	2.ª	>	H G V	
720	Ange Blas Garcia y Chacon.	Hinojoso.	Cuenca.	30	Id.	Id.	588	>	2.ª	>	>	Cangeado
721	Matias Saiz y Maldonado.	San Clemente.	Cuenca.	Id.	Id.	Id.	588	1.ª	>	>	>	
722	Juan Manuel Maza y Muñoz.	Muro de Agreda.	Soria.	Id.	Id.	Id.	515	>	2.ª	>	>	
							17.891	52	24	5	5	

RESUMEN

V.º B.º	Veterinarios	52
El Director,	Veterinarios de 2.ª clase	24
Ramon Llorente y Lázaro	Castradores	5
	Herradores de ganado vacuno	5
	TOTAL	61

El Secretario,

Antero Viárrum y Rodriguez

Madrid 30 de Setiembre de 1872.